



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	CAMILA ANDREA SALCEDO OÑATE.
DEMANDADO	ANDRES FELIPE TAPAZCO RAIGOZA.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00120-00.

En memorial que antecede, la estudiante de derecho adscrita al consultorio jurídico de la universidad de Santander-UNDES, quien actúa como apoderada de la parte demandante, solicita corrección del acta de audiencia donde se dictó sentencia proferida el 17 de enero de 2023, en el proceso de la referencia, porque se relacionó en los intervinientes como apoderada judicial a la doctora DANIELA JULIETH OROZCO GUTIÉRREZ, quien no ejerció dicha función.

Revisada la actuación se evidencia que efectivamente se cometió un yerro al relacionar a la togada OROZCO GUTIÉRREZ, correspondiéndole esta actuación a la prenombrada estudiante, por lo que se ordenará la corrección de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado ORDENA:

CORREGIR el acta de audiencia dentro del proceso de la referencia con sentencia de 17 de enero de 2023, en lo que respecta al nombre de la apoderada judicial, correspondiéndole esta actuación a la estudiante de derecho adscrita al consultorio jurídico de la universidad de Santander-UNDES, LISETH PATRICIA BORNACHERA CASTILLO.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f3b878d4c8f119a7f1abbaca863a7a70c3c59942931c9c98f7a651f8685563**

Documento generado en 22/11/2023 09:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>